



RESOLUCIÓN No. 040

(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 491 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que la Resolución N. 0156 del 28 de agosto de 2020, estableció temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por medio de la cual se autorizó, a partir del 31 de agosto de 2020, laborar en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 p.m.

Que el artículo 3 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, establece que "[p]ara evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que mediante Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional



RESOLUCIÓN No. 040
(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Que mediante decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021 se impartieron nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, con vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de marzo de 2021 y hasta las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2021.

Que mediante Decreto No. 0126 del 28 de febrero de 2021, el Municipio de Pasto acoge las instrucciones que sobre aislamiento selectivo con distanciamiento social responsable profiere el Gobierno Nacional a través del Decreto 206 de 2021, regulando en su artículo DÉCIMO CUARTO el trabajo en casa, el cual se había acogido por la Alcaldía Municipal de Pasto mediante Circular No. 015 del 16 de marzo de 2020, de conformidad a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo del mismo año.

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que la Semana Santa se reconoce mundialmente como una época de conmemoración anual, siendo un período de intensa actividad litúrgica dentro de las confesiones cristianas, puesto que se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Se trata de un espacio de devoción, congregación y reflexión.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que "[a]l empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que por la importancia de las celebraciones religiosas llevadas a cabo en semana santa y en aras de propiciar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto



RESOLUCIÓN No. 040

(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado los días 29, 30, y 31 de marzo de 2021; previa compensación de la jornada laboral.

Que, conforme a lo anterior, los días sábado 13, 20 y 27 de marzo de 2021, se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para una compensación de veinticuatro (24) horas; razón por la cual, se establece la siguiente directriz para el cumplimiento del horario laboral los mentados días sábados, dividiendo al personal de cada dependencia en dos grupos así:

Fecha	Horario	Grupo	Jornada	Modalidad de trabajo
13/03/2021	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
20/03/2021	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
27/03/2021	08:00 a.m. a 12:00 m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
	12:00 m. a 04:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
Total Tiempo Compensado		24 horas		



RESOLUCIÓN No. 040

(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar los días sábados 13, 20 y 27 de marzo de 2021, en el horario establecido en la resolución No. 0156 del 28 de agosto de 2020, es decir de 06:00 am a 02:00 pm en jornada continua, con el fin de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que cada jefe inmediato será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones, tanto en sitio como en casa, según sea el caso, los días estipulados en el considerando precedente.

Que no se autorizará el descanso compensado a los funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaría de tránsito y Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Oficina de Comunicación Social; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021; a los funcionarios de Tesorería, Subsecretaría de Ingresos y Despacho de la Secretaría de Hacienda; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria, se insta a todo el personal de la Alcaldía de Pasto a aplicar las medidas de autocuidado que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, las cuales deben ser acatadas por todos los actores públicos para evitar la propagación del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: lunes 29, martes 30, y miércoles 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.



RESOLUCIÓN No. 040
(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

PARÁGRAFO ÚNICO: Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaría de tránsito y Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Oficina de Comunicación Social; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021; a los funcionarios de Tesorería, Subsecretaría de Ingresos y Despacho de la Secretaría de Hacienda; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los (as) funcionarios (as) públicos la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo laboradas los días sábados 13, 20 y 27 de marzo de 2021 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordenar a los respectivos jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de las jornadas laborales para compensación de la siguiente forma:

Días a Laborar: sábados

Los días sábado 13, 20 y 27 de marzo de 2021, se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., para una compensación de veinticuatro (24) horas; razón por la cual, se establece la siguiente directriz para el cumplimiento del horario laboral los días sábado, dividiendo al personal de cada dependencia en dos grupos así:

Fecha	Horario	Grupo	Jornada	Modalidad de trabajo
13/03/2021	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
20/03/2021	08:00 a.m.	Grupo A	Continua	Modalidad de



RESOLUCIÓN No. 040

(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

	a 04:00 p.m.	(50% del personal)		trabajo en casa
	08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
27/03/2021	08:00 a.m. a 12:00 m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
	12:00 m. a 04:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
Total Tiempo Compensado		24 horas		

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUTORIZAR al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería, laborar los días sábados 13, 20 y 27 de marzo de 2021, en el horario establecido en la resolución No. 0156 del 28 de agosto de 2020, es decir de 06:00 am a 02:00 pm en jornada continua, con el fin de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:

1. Que se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto los días sábados 13, 20 y 27 de marzo de 2021 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.
2. Que los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de las dependencias establecidas en el párrafo único del artículo primero de la presente resolución, las cuales prestarán el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes.



RESOLUCIÓN No. 040
(09 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA"

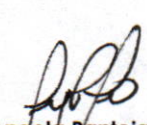
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

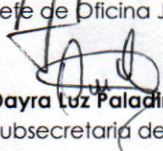
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 09 MAR 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó : 
Angela Pantoja Moreno
Jefe de Oficina Jurídica Despacho

Revisó : 
Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: **Mónica Mancini**
Abogada Contratista S.T.H.